

PROGRAMA DE ADHESIONES A LA OMC

1. BASE JURÍDICA

El artículo XII del Acuerdo de Marrakech de 1.994 por el que se establece la OMC estipula que *“todo Estado o territorio aduanero distinto que disfrute de plena autonomía en la conducción de sus relaciones comerciales exteriores y en las demás cuestiones tratadas en el presente Acuerdo y en los Acuerdos Comerciales Multilaterales podrá adherirse al presente Acuerdo en condiciones que habrá de convenir con la OMC.(...)”*. Las decisiones en materia de adhesión son **adoptadas por la Conferencia Ministerial**, que aprobará el acuerdo sobre las condiciones de adhesión por mayoría de dos tercios de los Miembros de la OMC. La adhesión a un Acuerdo Comercial Plurilateral se registrará por las disposiciones de ese Acuerdo.

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

Las adhesiones a la OMC se examinan en el **Comité de Política Comercial**.

La Comisión no necesita mandato del Consejo para iniciar las negociaciones de adhesión con un candidato, ya que el mecanismo de adhesión se enmarca en el acuerdo con la OMC firmado por la UE (Procedimiento de decisión se rige por lo dispuesto en los artículos 207, 91 y 100 y el artículo 218 (2) de TFUE). La aprobación final de una adhesión requiere dos decisiones paralelas: una del Consejo estableciendo la posición de la Comunidad en el Consejo General de la OMC sobre la adhesión del candidato a la OMC, posición expresada por la Comisión “en nombre de la Comunidad” y otra de los EEMM aprobando la posición de los EEMM en el Consejo General de la OMC, posición expresada por la Comisión en nombre de los EEMM”.

3. CONTENIDO

El propósito primordial de la OMC es contribuir a que las corrientes comerciales circulen con fluidez, libertad, equidad y previsibilidad. Para lograr este objetivo la OMC se encarga de administrar los acuerdos comerciales plurilaterales, servir de foro para las negociaciones comerciales, resolver las diferencias comerciales, examinar las políticas comerciales nacionales, ayudar a los países en desarrollo con las cuestiones de política comercial prestándoles asistencia técnica y organizando programas de formación y cooperación con otras organizaciones internacionales.

El proceso de adhesión a la OMC conlleva la firma de un acuerdo multilateral, cuyos términos son desarrollados por un Grupo de Trabajo (GT)¹, y la firma de acuerdos bilaterales sobre acceso al mercado (en bienes y servicios) con los Miembros de la OMC interesados. Los compromisos bilaterales se multilateralizan después de la adhesión, en virtud de la Cláusula de Nación Más Favorecida. Este proceso puede durar mucho tiempo debido a la complejidad técnica de las negociaciones y a que, en algunos casos, también intervienen factores políticos. El proceso de adhesión a la OMC busca

¹ Working Party

asegurar que la legislación y prácticas del futuro país miembro de la OMC cumplen con las normas de la OMC, y según se señala en el Art. XII del Acuerdo de Marrakech.

El año 2012 fue un buen año en términos de adhesiones a la OMC ya que se adhirieron a la OMC Rusia (22.08.2012), Montenegro (29.04.2012), Samoa (10.05.2012) y Vanuatu (24.08.2012).

En 2013 se adhirieron Tayikistán (02.03.2013) , Laos (2.02.2013) y Yemen durante la Conferencia Ministerial OMC en Bali (Diciembre 2013), de forma que la OMC cuenta con 160 miembros que representan más del 98% del comercio mundial.

Hay, asimismo, 25 procesos de adhesión abiertos en la OMC en distinto grado de avance.

Además de los miembros, hay 25 observadores² que deben iniciar las negociaciones de adhesión en un plazo de cinco años después de obtener la condición de observador.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

EUROPA ORIENTAL

Kazajstán: el proceso multilateral se encuentra suspendido desde julio 2013. En principio se esperaba que se adhiriera en diciembre de 2013 en la Conferencia Ministerial CM9 de Bali, si bien los documentos presentados por Kazajstán en julio 2013 han desalentado esta previsión. Los temas más conflictivos en el plano multilateral son: medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (TRIMS) ya que Kazajstán incumple dicho acuerdo por el momento; medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), estando pendientes aquellas áreas en las que se han transferido poderes desde Kazajstán a la Unión Aduanera Euroasiática (UA); ajuste arancelario, para hacer compatible el arancel de entrada a la OMC pactado por Kazajstán con el arancel externo común aplicado por la UA; y discusiones agrícolas entre Kazajstán, EE.UU. y el Cairns Group (este tema no parece afectar a la UE).

Bielorrusia: este proceso ha estado bloqueado durante mucho tiempo; avanza a través de consultas informales, habiéndose celebrado las últimas en Ginebra a mediados de mayo de 2013 si bien quedan todavía pendientes de implementar importantes reformas económicas, que deberán ser recogidas en actualización del informe del Grupo de Trabajo para la adhesión.

Azerbaiyán: Avances en la 11ª reunión de trabajo del pasado 28 febrero 2014, donde se analizó el Plan de Acción Legislativo para armonizar su reglamentación interna con los requisitos impuestos para su adhesión.

Afganistán: el país se ha comprometido a completar el proceso. A nivel multilateral, se ha actualizado el borrador de informe del Grupo de Trabajo. Se está trabajando en el Plan de acción legislativo. A nivel bilateral, todos los acuerdos están concluidos.

El proceso de **Uzbekistán** está en un estado mucho más inicial, no estando previsto que finalice en un futuro inmediato.

² a excepción de la Santa Sede

PAÍSES Balcánicos

La adhesión de los países de los Balcanes occidentales es de importancia sistémica para la UE, tanto por motivos de estabilidad como de cara a futuras ampliaciones de la UE.

Serbia: Este proceso se encuentra técnicamente completado, si bien queda pendiente que el país modifique su legislación de acuerdo con las normas OMC y que a nivel bilateral la conclusión de algunas negociaciones pendientes.

Bosnia y Herzegovina: Este proceso avanza. Quedan algunos asuntos pendientes como: el compromiso en relación al plazo para el nivel *de minimis*, derechos comerciales y temas legales. A nivel bilateral el proceso ha concluido.

NORTE DE África/ORIENTE MEDIO

Argelia: El proceso se ha reactivado en 2013, habiéndose celebrado una reunión del Grupo de Trabajo para la adhesión en junio de 2013 y una reunión plurilateral en Agricultura en julio de 2013. No obstante, queda mucho trabajo por hacer. Existe preocupación por liberalización en servicios, precios y política de inversión, empresas públicas, etc. La UE reiterará su solicitud en energía.

Los procesos de adhesión a la OMC del Líbano, Irak, Libia e Irán no han mostrado avances en los últimos meses.

Grupo PVD

Seychelles: ha reiterado su compromiso de finalizar su proceso de adhesión a la OMC, si bien quedan cuestiones técnicas pendientes en el borrador de informe del Grupo de Trabajo para la adhesión. Se han finalizado las negociaciones bilaterales de acceso a mercado con Sudáfrica.

Los procesos de adhesión a la OMC de Etiopia, Liberia y Bahamas no han mostrado avances durante los últimos meses.

5. VALORACIÓN

España apoya el reforzamiento de la OMC como pieza central del sistema multilateral de comercio. En consecuencia, apoya también el avance en los procesos de negociación de adhesiones en curso y el inicio de nuevos procesos. Además de reforzar el sistema multilateral de comercio y favorecer el desarrollo y las reformas económicas de los nuevos miembros, para la UE la adhesión a la OMC es en algunos casos un requisito previo a la negociación de acuerdos de libre comercio (ALC), o bien un proceso paralelo, como en el caso de Libia. Ello, no obstante, sin perjuicio de que por parte de la UE se obtengan los mejores resultados posibles en las negociaciones bilaterales de acceso a los mercados y de que los nuevos miembros accedan en condiciones de poder implementar las reformas y adaptaciones necesarias para su integración en el sistema, beneficiándose de todos sus derechos y pudiendo asumir las normativas de obligado cumplimiento.